



ADMINISTRACION GENERAL

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN A.G. N° 2333/24

EXPEDIENTE N° 14-07728/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A **CONTRATACION DESCENTRALIZADA N° 544/24**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 199 (CONTRATACIONES DESCENTRALIZADAS) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y SUS MODIFICATORIAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LAS TAREAS DE OBRA Y ADECUACIÓN EDILICIA EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MORENO N° 3338 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, PROV. DE BUENOS AIRES, FUTURA SEDE DE LOS JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 Y 2 DEL ASIEN TO.

CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO: SITIO WEB: SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (SRPCM): [HTTPS://SRPCM.PJN.GOV.AR](https://srpcm.pjn.gov.ar)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

SE RECUERDA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CM 362/2021, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM), DEBERÁN INGRESAR AL SIGUIENTE LINKS [HTTPS://SRPCM.PJN.GOV.AR/](https://srpcm.pjn.gov.ar/) O A LOS QUE EN UN FUTURO LOS REEMPLACEN.

ASIMISMO, SE RECUERDA LO DISPUESTO EN EL ART. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- IN FINE, DEL ANEXO I -INSTRUCTIVO-, DE LA CITADA RESOLUCIÓN: "CUANDO EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE PRE-INSCRIPTO PODRÁ ADQUIRIR PLIEGO Y PRESENTAR OFERTAS.

NO OBSTANTE, ES REQUISITO OBLIGATORIO HABER FINALIZADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN PARA SER PREADJUDICADO O ADJUDICADO, COMO ASÍ TAMBIÉN

-//-

MANTENER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA EN DICHO REGISTRO. EN CUYO CASO, NO SERÁ NECESARIO VOLVER A ANEXAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FUE PRESENTADA PARA SER INCORPORADOS EN EL SISTEMA, SINO SOLO AQUELLA QUE SE PRETENDA ACTUALIZAR".


PARA EL CASO DE QUE LA INSCRIPCIÓN NO HAYA SIDO FINALIZADA POR MOTIVOS QUE NO LE PUEDAN SER ENDILGADOS AL PROVEEDOR, NO SE LO PODRÁ EXCLUIR DE LA POSIBILIDAD DE SER PREADJUDICADO O ADJUDICADO.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, SITA EN AV. ROQUE SAENZ PEÑA N° 1190, 8VO. PISO, OF. 82, C.A.B.A., HASTA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HS.-

APERTURA, LUGAR Y FECHA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, SITA EN AV. ROQUE SAENZ PEÑA N° 1190, 8VO. PISO, OF. 82, C.A.B.A., EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HS.-

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

NK y


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



ANEXO I


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA TRÁMITES DESCENTRALIZADOS

Procedimiento N° /
Tribunal o dependencia judicial:

Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Teléfono y correo electrónico	

Renglón	Descripción	Precio unitario (letras y N°)	Precio total (letras y N°)

TOTAL		
-------	--	--

USO OFICIAL

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

La presente contratación queda supeditada a la existencia de Crédito Presupuestario suficiente. Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

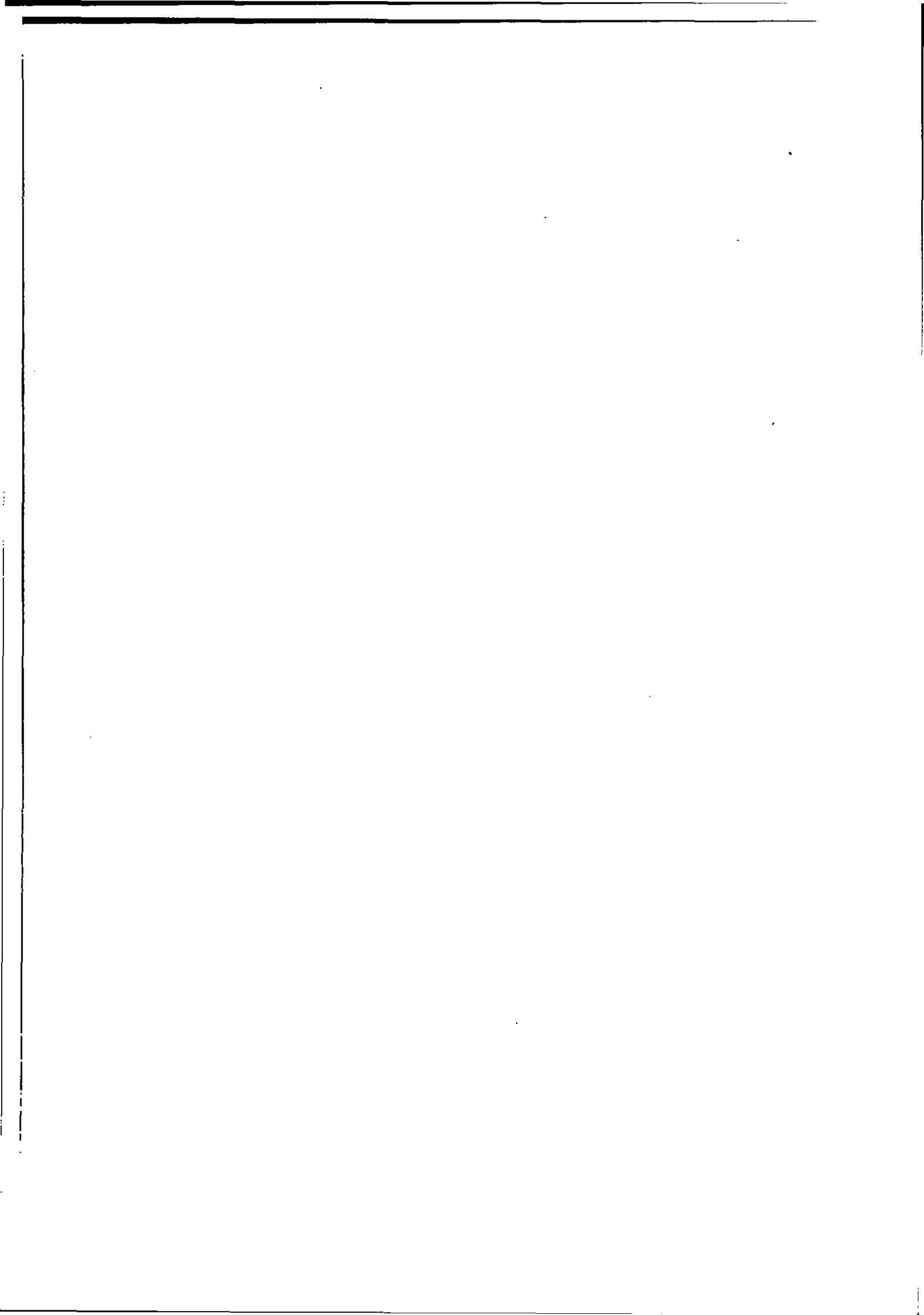
Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I – Instructivo-, de la citada Resolución: “Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar”.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado”.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA:





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES
Contrataciones descentralizadas art. 199 RCCM

Presentación de las ofertas	
Lugar	*****
Plazo	Hasta la fecha y horario fijados para la apertura de ofertas.
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	*****
Horario	*****
Lugar	*****

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto contratar la provisión de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento de contrato. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán/deberán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita

indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) **Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada.**
- b) **La dirección del edificio a visitar es: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- c) **La visita deberá coordinarse con: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- d) **La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) **Lugar: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- b) **Plazo: Hasta días hábiles previos al acto de apertura (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- c) **Días y horarios: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - a) Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
 - c) Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - d) La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- e) La Declaración Jurada de Intereses en el Ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
- f) Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.

ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
 - Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público. Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, la Dependencia analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

a) **Nombre y apellido del funcionario/a: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Horarios: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.

La provisión se entregará en **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, previa coordinación con la supervisión a cargo.

ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista – y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos de Trabajo” de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la “Supervisión”, con carácter de “Declaración Jurada”, la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro

de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72 hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), en (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en un única vez, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.


La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de **doce (12) meses**, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

**Provisión de Materiales Eléctricos
para tareas de obra y adecuación edilicia para la relocalización
de los Juzgados Federales Civiles, Comerciales y Contenciosos Administrativos N°1 y
N° 2 de San Martín
Moreno 3338, San Martín**

▪ OBJETO DEL CONTRATO.

Provisión de materiales eléctricos para las tareas de obra y adecuación edilicia para la relocalización de los Juzgados Federales Civiles, Comerciales y Contenciosos Administrativos N° 1 y N° 2 de San Martín.

▪ PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la entrega de los materiales será de quince (15) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

▪ VISITA A OBRA.

No aplica a la presente tramitación.

▪ CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Mesa de entradas de la Dirección General de Infraestructura Judicial sita en Roque Sáenz Peña 1190, piso 8 (Of. 82) – C.A.B.A. Vía mail a: dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar, teléfono 4379-1746, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs., Arq. Karina Koch.

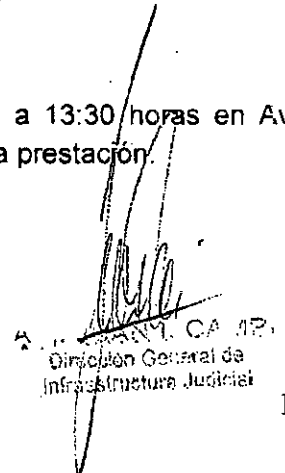
b) Plazo para realizar las consultas: hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

▪ SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo del Jefe del Departamento Operativo, Sr. Ariel Gómez, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, al teléfono: 4864-5980/4862-0608; e-mail: dij.operativo@pjn.gov.ar

▪ LUGAR DE ENTREGA.


La entrega se realizará de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas en Av. Corrientes 3099, C.A.B.A., previa coordinación con el supervisor de la prestación.



DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

▪ FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura se presentará de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, en la Mesa General de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera, sita en PB de Sarmiento 877 - C.A.B.A., debiendo adjuntarse a ella la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido conformada, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles desde la presentación de la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 y sus modificatorias. El termino fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones


A. JUAN I. CALAPI
Dirección General de
Infraestructura Judicial

ES COPIA.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de Materiales

Rubro: MATERIALES ELÉCTRICOS

OBRA REFACCION EDIFICIO PARA JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES Y CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO N° 1 y 2 DE SAN MARTIN

La cotización será presentada según los renglones que se detallan a continuación:

RENGLÓN 1

CABLE CANAL 100X50. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD x2 MTS

Cantidad: 230 Un.

RENGLÓN 2

TOMACORRIENTE 10/16A BLANCO. MARCA SCHUKO COD. 6917 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 206 Un.

RENGLÓN 3

TOMACORRIENTE BIPOLAR CON TIERRA DOBLE 10A ROJO. MARCA CAMBRE 7694 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 103 Un.

RENGLÓN 4

MODULO DOBLE TOMA PARA INTERCONEXION DE REDES RJ45. MARCA CAMBRE CAT 6 6966 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 103 Un.

RENGLÓN 5

BASTIDOR DE POLI CARBONATO SIGLO XXI. MARCA CAMBRE 6970 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 415 Un.

RENGLÓN 6

TAPA MODULO UNIVERSAL DOBLE. MARCA CAMBRE 4136 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 415 Un.

RENGLÓN 7

PORTABASTIDOR PARA CABLE CANAL CIEGO 100X50. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 415 Un.

RENGLÓN 8

GABINETE ESTANCO IP65 96 DIN 600X750X160. MARCA FORLI 0471 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

A. JUAN I. CAMER
Dirección General de
Infraestructura Judicial



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 9

INTERRUPTOR DIFERENCIAL SUPER INMUNIZADO 2X40A. MARCA ABB F202A40/0,03AP-R O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 9 Un.

RENLÓN 10

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 40A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-40. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

RENLÓN 11

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 25A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-25. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 18 Un.

RENLÓN 12

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 10A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-10. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 90 Un.

RENLÓN 13

BARRA COLECTORA 1-12-125A. MARCA ELENT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 60 Un.

RENLÓN 14

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 25A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-25. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 6 Un.

RENLÓN 15

CABLE UNIPOLAR 10MM MARRON. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

RENLÓN 16

CABLE UNIPOLAR 10MM NEGRO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

RENLÓN 17

CABLE UNIPOLAR 10MM ROJO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

RENLÓN 18


CABLE UNIPOLAR 10MM CELESTE. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

RENLÓN 19

CABLE UNIPOLAR 6MM MARRON. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



REGLÓN 20

CABLE UNIPOLAR 6MM ROJO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

REGLÓN 21

CABLE UNIPOLAR 6MM NEGRO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

REGLÓN 22

CABLE UNIPOLAR 6MM CELESTE. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Mts.

REGLÓN 23

CABLE SUBTERRANEO 3X2.5MM, IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 670 Mts.

REGLÓN 24

CABLE FLEX ENVAINADO CHATO BAJO PLOMO MOD CH3250 BLANCO 3X2.5 MM. MARCA ARGENPLAS O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 500 Mts.

REGLÓN 25

CABLE FLEX ENVAINADO CHATO BAJO PLOMO MOD CH3250 GRIS 3X2.5 MM. MARCA ARGENPLAS O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 500 Mts.

REGLÓN 26

SEPARADORES CABLE CANAL 100X50 x2 METROS. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 230 Un.

REGLÓN 27

CAJA DE PASE ESTANCO 220X153X88. MARCA ROCKER O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 24 Un.

REGLÓN 28

BORNERA DIN 4MM BPN-04 GRIS RAL 7035. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 300 Un.

REGLÓN 29

EXTREMO BORNERA DOBLE TORNILLO RIEL NS-35 BAJO EKN1. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 150 Un.

JUAN I. CAMER
Dirección General de
Infraestructura Judicial



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 30

TAPA BORNERA DE PASO 2.5 A 10MM BPN RIEL DIN. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 300 Un.

RENLÓN 31

RIEL DIN 1 MT. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 18 Un.

RENLÓN 32

PRENSA CABLE 3/4". MARCA CONEXTUBE COD 20070303 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 185 Un.

RENLÓN 33

OJO DE BUEY DE LED. MARCA BAW O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 90 Un.

RENLÓN 34

SECCIONADOR PORTA FUSIBLE 10X38 TABAQUERA DIN. MARCA BAW O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 90 Un.

RENLÓN 35

FUSIBLE CC PARA RIEL DIN 30A. MARCA BAW O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 90 Un.

RENLÓN 36

TCMACORRIENTE BIPOLAR CON TIERRA DOBLE 10A BLANCO. MARCA CAMBRE 6994 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 106 Un.

RENLÓN 37

CÁBLE FLEX ENVAINADO CHATO BAJO PLOMO MOD CH3250 BEIGE 3X2.5MM. MARCA ARGENPLAS O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 500 Mts.

RENLÓN 38

ARTEFACTO GALPONERA COLGANTE LED TECHO PANTALLA 35CM E27, CON LAMPARA DE 50W. MARCA VII ELECTRO MODELO JANA E27 BASICA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 5 Un.

RENLÓN 39

LLAVE DE PUNTO SIGLO XXI BLANCO COD 6900. MARCA CAMBRE O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 45 Un.

Vanesa Cugat
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 40

CAÑO 20MM (3/4) PVC DOBLADO EN FRÍO TUBELECTRIC X20 (X3MT) SEMI PESADO. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 162 Un.

RENLÓN 41

CAJA EMBUTIR OCTOGONAL CHICA 9X9CM PVC. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 200 Un.

RENLÓN 42

CONECTOR PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 390 Un.

RENLÓN 43

UNION PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 100 Un.

RENLÓN 44

CURVA PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 90 Un.

RENLÓN 45

CAJA RECTANGULAR 10X5 METALICA. MARCA AG O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 55 Un.

RENLÓN 46

GRAMPA PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 424 Un.

RENLÓN 47

REFLECTOR LED 50W EXTERIOR LUZ BLANCA POR E631. MARCA LEDVANCE O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 8 Un.

RENLÓN 48

ARTEFACTO APLIQUE TORTUGA EXTERIOR DE METÁLICA Y VIDRIO E27. MARCA ARTELUM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 15 Un.

RENLÓN 49

LAMPARA 50W LED. MARCA OSRAM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 10 Un.

Juan L. Carri
A. JUAN L. CARRI
Dirección General de
Infraestructura Judicial



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 50

LAMPARA 9W. MARCA OSRAM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 20 Un.

RENLÓN 51

TUBO LED LUZ BLANCA 18W. MARCA OSRAM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 280 Un.

RENLÓN 52

MOD TOMACORRIENTE CON TIERRA 10A BLANCO. MARCA CAMBRE 6954 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 2 Un.

RENLÓN 53

CAJA EXTERIOR CON TAPA 2 MODULOS IP55. MARCA CAMBRE LINEA SIGLO XXI O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 2 Un.

RENLÓN 54

CAÑO 25MM (3/4) PVC DOBLADO EN FRÍO.TUBELECTRIC X25 (X3MT) SEMI PESADO. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 34 Un.

RENLÓN 55

CAJA DE PASE ESTANCO 70X70x70. MARCA ROCKER O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 167 Un.

RENLÓN 56

CABLE UNIPOLAR 1.5MM BVE-371 IRAM NM 247-3 MARRON. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 600 Mts.

RENLÓN 57

CABLE UNIPOLAR 1.5MM BVE-371 IRAM NM 247-4 CELESTE. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 600 Mts.

RENLÓN 58

CABLE UNIPOLAR 2,5MM BVE-371 IRAM NM 247-5 VERDE AMARRILLO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD


Cantidad: 600 Mts.

RENLÓN 59

CABLE SUBTERRANEO 3X1.5MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 550 Mts.

ES COPIA


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



REGLÓN 60

LUZ EMERGENCIA BATERIA LITIO 30 LEDS FRIA RECARGABLE COLOR BLANCO 2030. MARCA ATOMLUX O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 24 Un.

REGLÓN 61

CARTEL LED LUMINOSO INDICADOR SALIDA AUTONOMO COLOR BLANCO 9905I. MARCA ATOMLUX O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 10 Un.

REGLÓN 62

GABINETE ESTANCO IP65 72 DIN 600X600X160. MARCA FORLI 0470 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

REGLÓN 63

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 32A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-32. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

REGLÓN 64

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 25A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-25. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 6 Un.

REGLÓN 65

INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30MA 1TMF22005R120P. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 36 Un.

REGLÓN 66

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 16A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-16. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 28 Un.

REGLÓN 67

CABLE SUBTERRANEO 3X4MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 380 Mts.

REGLÓN 68

MOD.TOMACORRIENTE CON TIERRA 20A BLANCO. MARCA CAMBRE O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 12 Un.

[Handwritten Signature]
* JULIAN L. CAMBI
Dirección General de
Infraestructura Judicial



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 69

CAJA EXTERIOR 2 MODULOS. MARCA CAMBRE IP40 LINEA SIGLO XXII 4262 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 12 Un.

RENLÓN 70

TABLERO DE 2 MODULOS PARA APLICA. MARCA ROCKER O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 12 Un.

RENLÓN 71

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 20A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-20. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 17 Un.

RENLÓN 72

GABINETE ESTANCO IP65.72 DIN 600X600X160. MARCA FORLI 0470 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

RENLÓN 73

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 50A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-50. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

RENLÓN 74

INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30MA 1TMF22005R1400P. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 9 Un.

RENLÓN 75

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR In 32A Icn 4.5 KA curva c SH204LC-32. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 18 Un.

RENLÓN 76

CABALLETES DIN REGULABLES 38 BOCAS DIN (684MM) 180MM COD CAB-3804. MARCA FORLI O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 15 Un.

RENLÓN 77

BANDEJA DE MONTAJE PARA LINEA GEE 750X1800. MARCA FORLI O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

16/
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 78

TM CAJA MOLDEADA 4X250A PC 36KA REG 0.7/1. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

RENLÓN 79

INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 4X63A 300MA 1TMF204005R3630P. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 12 Un.

RENLÓN 80

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 50A ICN 6 KA CURVA C SH204LC-50. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

RENLÓN 81

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 40 ICN 6 KA CURVA C SH204LC-40. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.

RENLÓN 82

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 32A ICN 6 KA CURVA C SH204LC-32. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 6 Un.

RENLÓN 83

CABLE SUBTERRANEO 4X10MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 150 Mts.

RENLÓN 84

CABLE SUBTERRANEO PVC SUPERFLEX 1X120MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 24 Mts.

RENLÓN 85

CABLE SUBTERRANEO 4X16MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 150 Mts.

RENLÓN 86

BANDEJA PORTACABLE 200MM. MARCA SAMET (X3MT) O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 78 Un.

RENLÓN 87

BANDA DIVISORIA/SEPARADO DE BANDEJA PORTA CABLE (X3). MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 78 Un.

Juan Carlos...
JUAN CARLOS...
Dirección General de
Infraestructura Judicial



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



RENLÓN 88

BANDEJA PORTACABLE 100MM (X3MT). MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 25 Un.

RENLÓN 89

BANDEJA PORTACABLE 450MM. MARCA SAMET TRP -450-Z O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 12 Un.

RENLÓN 90

TERMINAL COBRE ESTANIADO SCC120/0 OJAL 3/8. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 20 Un.

RENLÓN 91

MENSULA 450MM SR480. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 10 Un.

RENLÓN 92

TRAPECIO 450MM ST 450-Z. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Un.

RENLÓN 93

TRAPECIO 300MM ST 300-Z. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Un.

RENLÓN 94

JABALINA 5/8 1.5MT. MARCA FACBSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 2 Un.

RENLÓN 95

TAPA DE INSPECCION. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

RENLÓN 96

TOMACABLE PARA 5/8. MARCA FACBSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

RENLÓN 97

CUPLA DE UNION PARA 5/8. MARCA FACBSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contratación

ES COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



REGLÓN 98

CABLE UNIPOLAR 35MM BVE-371 IRAM NM 247-5 VERDE AMARRILLO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 6 Mts.

REGLÓN 99

CABLE UNIPOLAR 10MM BVE-371 IRAM NM 247-5 VERDE AMARRILLO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 100 Mts.

REGLÓN 100

BARRA COLECTORA 145-125A 45 CONEXIONES. MARCA ELENT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

REGLÓN 101

TERMINAL COBRE ESTANIADO OJAL 6MM. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 60 Un.

REGLÓN 102

TERMINAL COBRE ESTANIADO OJAL 10MM. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 60 Un.

REGLÓN 103

TERMINAL COBRE ESTANIADO OJAL 16MM. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 60 Un.

REGLÓN 104

CINTA AISLADORA 20MT. MARCA 3M O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 30 Un.

REGLÓN 105

BORNERA 4 10 250A ESTÁNDAR. MARCA ELENT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 1 Un.

REGLÓN 106


CUPLA UNION PARA BANDEJA. MARCA SAMET ALA 50 CUP-01-Z O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 100 Un.

REGLÓN 107

BULONERIA CUELLO CUADRADO Y TUERCA PARA CUPLA DE BANDEJA 1/4. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 400 Un.


7. JUAN I. GARMEI
Dirección General de
Infraestructura Judicial



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



REGLÓN 108

FOTOCELULA FOTOCONTROL UNIVERSAL 1500W 3 CABLES APTO LED. MARCA RCB- SITEL O
EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD

Cantidad: 3 Un.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



Anexo I

PLANILLA DE COTIZACION PARA TRÁMITES DESCENTRALIZADOS

Procedimiento N°:

Dependencia Judicial: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDADES	VALOR ESTIMADO	
				\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CABLE CANAL 100X50. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD x2 MTS	Un.	230		
2	TOMACORRIENTE 10/16A BLANCO. MARCA SCHUKO COD. 6917 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	206		
3	TOMACORRIENTE BIPOLAR CON TIERRA DOBLE 10A ROJO. MARCA CAMBRE 7694 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	103		
4	MODULO DOBLE TOMA PARA INTERCONEXION DE REDES RJ45. MARCA CAMBRE CAT 8 8986 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	103		
5	BASTIDOR DE POLI CARBONATO SIGLO XXI. MARCA CAMBRE 6970 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	415		
6	TAPA MODULO UNIVERSAL DOBLE. MARCA CAMBRE 4138 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	415		
7	PORTABASTIDOR PARA CABLE CANAL CIEGO 100X50. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	415		
8	GABINETE ESTANCO IP85 98 DIN 800X750X180. MARCA FORLI 0471 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
9	INTERRUPTOR DIFERENCIAL SUPER INMUNIZADO 2X40A. MARCA ABB F202A40/0,03AP-R O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	9		
10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 40A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-40. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 25A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-25. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	18		
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 10A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-10. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	90		
13	BARRA COLECTORA 1-12-125A. MARCA ELENT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	60		
14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 25A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-25. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	6		
15	CABLE UNIPOLAR 10MM MARRON. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
16	CABLE UNIPOLAR 10MM NEGRO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
17	CABLE UNIPOLAR 10MM ROJO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
18	CABLE UNIPOLAR 10MM CELESTE. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
19	CABLE UNIPOLAR 6MM MARRON. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
20	CABLE UNIPOLAR 6MM ROJO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
21	CABLE UNIPOLAR 6MM NEGRO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
22	CABLE UNIPOLAR 6MM CELESTE. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	30		
23	CABLE SUBTERRANEO 3X2.5MM, IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	670		
24	CABLE FLEX ENVAINADO CHATO BAJO PLOMO MOD CH3250 BLANCO 3X2.5 MM. MARCA ARGENPLAS O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	500		
25	CABLE FLEX ENVAINADO CHATO BAJO PLOMO MOD CH3250 GRIS 3X2.5 MM. MARCA ARGENPLAS O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	500		
26	SEPARADORES CABLE CANAL 100X50 x2 METROS. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	230		
27	CAJA DE PASE ESTANCO 220X153X88. MARCA ROCKER O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	24		
28	BORNERA DIN 4MM BPN-04 GRIS RAL 7035. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	300		
29	EXTREMO BORNERA DOBLE TORNILLO RIEL NS-35 BAJO EKN1. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	150		

A. JUAN CARLOS
Dirección General de
Infraestructura Judicial



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



30	TAPA BORNERA DE PASO 2,5 A 10MM BPN RIEL DIN. MARCA ZOLODA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	300		
31	RIEL DIN 1 MT. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	18		
32	PRENSA CABLE 3/4". MARCA CONEXTUBE COD 20070303 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	185		
33	OJO DE BUEY DE LED. MARCA BAW O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	90		
34	SECCIONADOR PORTA FUSIBLE 10X38 TABAQUERA DIN. MARCA BAW O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	90		
35	FUSIBLE CC PARA RIEL DIN 30A. MARCA BAW O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	90		
36	TOMACORRIENTE BIPOLAR CON TIERRA DOBLE 10A BLANCO. MARCA CAMBRE 6994 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	106		
37	CABLE FLEX ENVAINADO CHATO BAJO PLOMO MOD CH3250 BEIGE 3X2.5MM. MARCA ARGENPLAS O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	500		
38	ARTEFACTO GALPONERA COLGANTE LED TECHO PANTALLA 35CM E27, CON LAMPARA DE 50W. MARCA VII ELECTRO MODELO JANA E27 BASICA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	5		
39	LLAVE DE PUNTO SIGLO XXI BLANCO COD 6900. MARCA CAMBRE O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	45		
40	CAÑO 20MM (3/4) PVC DOBLADO EN FRÍO TUBELECTRIC X20 (X3MT) SEMI PESADO. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	162		
41	CAJA EMBUTIR OCTOGONAL CHICA 8X8CM PVC. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	200		
42	CONECTOR PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	390		
43	UNION PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	100		
44	CURVA PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	90		
45	CAJA RECTANGULAR 10X5 METALICA. MARCA AG O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	55		
46	GRAMPA PVC 20MM 3/4 PARA CAÑO TUBELECTRIC. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	424		
47	REFLECTOR LED 50W EXTERIOR LUZ BLANCA POR E831. MARCA LEDVANCE O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	8		
48	ARTEFACTO APLIQUE TORTUGA EXTERIOR DE METALICA Y VIDRIO E27. MARCA ARTELUM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	15		
49	LAMPARA 50W LED. MARCA OSRAM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	10		
50	LAMPARA 9W. MARCA OSRAM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	20		
51	TUBO LED LUZ BLANCA 18W. MARCA OSRAM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	260		
52	MÖD TOMACORRIENTE CON TIERRA 10A BLANCO. MARCA CAMBRE 6954 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	2		
53	CAJA EXTERIOR CON TAPA 2 MODULOS IP55. MARCA CAMBRE LINEA SIGLO XXI O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	2		
54	CAÑO 25MM (3/4) PVC DOBLADO EN FRÍO TUBELECTRIC X25 (X3MT) SEMI PESADO. MARCA GENRÖD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	34		
55	CAJA DE PASE ESTANCO 70X70X70. MARCA ROCKER O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	167		
56	CABLE UNIPOLAR 1.5MM BVE-371 IRAM NM 247-3 MARRON. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	600		
57	CABLE UNIPOLAR 1.5MM BVE-371 IRAM NM 247-4 CELESTE. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	600		
58	CABLE UNIPOLAR 2.5MM BVE-371 IRAM NM 247-5 VERDE AMARRILLO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	600		
59	CABLE SUBTERRANEO 3X1.5MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	550		
60	LUZ EMERGENCIA BATERIA LITIO 30 LEDS FRIA RECARGABLE COLOR BLANCO 2030. MARCA ATOMLUX O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	24		
61	CARTEL LED LUMINOSO INDICADOR SALIDA AUTONOMO COLOR BLANCO 6905I. MARCA ATOMLUX O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	10		
62	GABINETE ESTANCO IP65 72 DIN 600X800X160. MARCA FORLI 0470 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
63	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 32A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-32. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
64	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 25A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-25. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	6		
65	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30MA 1TMF22005R120P. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	36		
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 16A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-16. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	26		

VANESA CUGAT
Departamento de Mitigaciones
Subdirección de Mitigaciones

ES COPIA



67	CABLE SUBTERRANEO 3X4MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	380		
68	MOD TOMACORRIENTE CON TIERRA 20A BLANCO. MARCA CAMBRE O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	12		
69	CAJA EXTERIOR 2 MODULOS. MARCA CAMBRE IP40 LINEA SIGLO XXI 4262 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	12		
70	TABLERO DE 2 MODULOS PARA APLICA. MARCA ROCKER O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	12		
71	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 20A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-20. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	17		
72	GABINETE ESTANCO IP85 72 DIN 800X600X160. MARCA FORLI 0470 O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
73	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 50A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-50. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
74	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30MA 1TMF22005R1400P. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	8		
75	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR IN 32A ICN 4.5 KA CURVA C SH204LC-32. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	18		
76	CABALLETES DIN REGULABLES 38 BOCAS DIN (684MM) 180MM COD CAB-3804. MARCA FORLI O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	15		
77	BANDEJA DE MONTAJE PARA LINEA GEE 750X1800. MARCA FORLI O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
78	TM CAJA MOLDEADA 4X250A PC 35KA REG 0.7/1. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
79	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 4X63A 300MA 1TMF204005R3830P. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	12		
80	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 50A ICN 8 KA CURVA C SH204LC-50. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
81	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 40 ICN 8 KA CURVA C SH204LC-40. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
82	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TETRAPOLAR IN 32A ICN 8 KA CURVA C SH204LC-32. MARCA ABB O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	8		
83	CABLE SUBTERRANEO 4X10MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	150		
84	CABLE SUBTERRANEO PVC SUPERFLEX 1X120MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	24		
85	CABLE SUBTERRANEO 4X16MM IRAM 2178/04. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	150		
86	BANDEJA PORTACABLE 200MM. MARCA SAMET (X3MT) O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	78		
87	BANDA DIVISORIA/SEPARADO DE BANDEJA PORTA CABLE (X3). MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	78		
88	BANDEJA PORTACABLE 100MM (X3MT). MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	25		
89	BANDEJA PORTACABLE 450MM. MARCA SAMET TRP -450-Z O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	12		
90	TERMINAL COBRE ESTANIADO SCC1200 OJAL 3/8. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	20		
91	MENSULA 450MM SR480. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	10		
92	TRAPECIO 450MM ST 450-Z. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	30		
93	TRAPECIO 300MM ST 300-Z. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	30		
94	JABALINA 5/8 1.5MT. MARCA FACBSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	2		
95	TAPA DE INSPECCION. MARCA GENROD O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
96	TOMACABLE PARA 5/8. MARCA FACBSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
97	CUPLA DE UNION PARA 5/8. MARCA FACBSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
98	CABLE UNIPOLAR 35MM BVE-371 IRAM NM 247-5 VERDE AMARRILLO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	8		
99	CABLE UNIPOLAR 10MM BVE-371 IRAM NM 247-5 VERDE AMARRILLO. MARCA IMSA O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Mts.	100		
100	BARRA COLECTORA 145-175A 45 CONEXIONES. MARCA ELEM O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
101	TERMINAL COBRE ESTANIADO OJAL 6MM. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	60		
102	TERMINAL COBRE ESTANIADO OJAL 10MM. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	60		
103	TERMINAL COBRE ESTANIADO OJAL 16MM. MARCA LCT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	60		
104	CINTA AISLADORA 20MT. MARCA 3M O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	30		

JUAN I. CA. 421
Director General de
Infraestructura Judicial



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



105	EORNERA 4 10 250A ESTÁNDAR. MARCA ELENT O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	1		
106	CUPLA UNION PARA BANDEJA. MARCA SAMET ALA 50 CUP-01-Z O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	100		
107	ELLONERIA CUELLO CUADRADO Y TUERCA PARA CUPLA DE BANDEJA 1/4. MARCA SAMET O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	400		
108	FCTOCELULA FOTOCONTROL UNIVERSAL 1500W 3 CABLES APTO LED. MARCA RCB- SITEL O EQUIVALENTE DE IGUAL O MEJOR CALIDAD	Un.	3		
TOTAL					

FIRMA:

ACLARACION:

FECHA:

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE
NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3 d), e) y f) (ANEXOS B, C, D , EI, EII, EIII y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar)

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.-

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones